



RESOLUCIÓN N°013-ALCALDÍA-GADMPS-2021

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia al literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización, establece que el Alcalde, como titular de la representación legal de la municipalidad y su máxima autoridad, se encuentra facultado para ejercer las acciones ejecutivas pertinentes a la administración de la entidad.
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el primer inciso, establece que los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado";
- Que,** el numeral 37 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que la consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP.;
- Que,** el Art. 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que **Art. 36.- Contratación directa.-** Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.

El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días.



En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación.

Que, la Eco. Ela Germania Jara, Directora Administrativa Financiera del GAD Municipal de Pablo Sexto, certifica la disponibilidad presupuestaria y existencia de fondos para cubrir la obligación que se genere, establecida en la partida presupuestaria: 5.1.1.7.3.06.05.01 denominada: “Estudios y Diseños de Proyectos por el monto de USD 7.840,29 Incluido IVA

Que, el ingeniero, Director de Obras y Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, mediante oficio N° 020-DD.OO.PP-GADMPS de fecha **22 de febrero de 2021**, eleva a consideración del Señor Alcalde, la aprobación de los pliegos del proceso precontractual: **“CONTRATACIÓN DE LA CONSULTARIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL SISTEMA DE AGUA PARA LAS COMUNIDADES: EL ROSARIO, SANTA INES, SHAWI, KUNAMP, SANGAY, SINTINIS, YAMANUNKA Y KUNKUP DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**; tipo de contratación: **CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORIA**, código de proceso: **CDC-001-GADMPS-2021**, solicitando se disponga la elaboración de la resolución administrativa para dar inicio con el proceso de contratación;

En uso de las atribuciones legales conferidas en el Art. 240, 425 de la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 59 y literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVO:

Art. I. Adjudicar la **CONTRATACIÓN DE CONSULTARIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL SISTEMA DE AGUA PARA LAS COMUNIDADES: EL ROSARIO, SANTA INES, SHAWI, KUNAMP, SANGAY, SINTINIS, YAMANUNKA Y KUNKUP DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**; tipo de contratación: **CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORIA** al Ing. RAÚL RUBÉN CALLE HOYOS, con RUC número 0702878794001, de acuerdo a los requerimientos e informes presentados como a las condiciones que a continuación se detallan:

a. **CONTRATO:** **“CONTRATACIÓN DE LA CONSULTARIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL SISTEMA DE AGUA PARA LAS COMUNIDADES: EL ROSARIO, SANTA INES, SHAWI, KUNAMP, SANGAY, SINTINIS, YAMANUNKA Y KUKUP DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”**;

b. **MONTO TOTAL:** USD \$ 7.000,26 (SIETE MIL DOLARES CON 26/00) más IVA



Art. 2. Publicar, en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución de adjudicación, así como toda la información relevante del proceso, de conformidad con lo establecido en el Art. 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3. El Adjudicado deberá acercarse a las oficinas de Procuraduría Síndica del GAD Municipal de Pablo Sexto, ubicada en la Av. Isidoro Formaggio y 30 de Octubre de la Ciudad y Cantón Pablo Sexto, a suscribir el contrato de “**CONTRATACIÓN DE LA CONSULTARÍA DE CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL SISTEMA DE AGUA PARA LAS COMUNIDADES: EL ROSARIO, SANTA INES, SHAWI, KUNAMP, SANGAY, SINTINIS, YAMANUNKA Y KUNKUP DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**”,

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 16 días del mes de marzo de 2021.

COMUNÍQUESE PARA LOS FINES PERTINENTES.- Pablo Sexto, 16 de marzo de 2021.

Ing. Lenin Verdugo González
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO**

